

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2022-MDB/AL

Bellavista, 17 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe N° 003-2022-MDB/GPICT-OPMI emitido por la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica respecto de la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

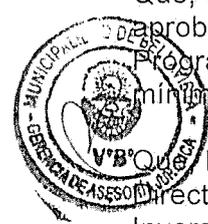
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contando desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establecen que concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación; el Programa Multianual de Inversiones es aprobado mediante acto resolutorio de la máxima autoridad ejecutiva;

Que, los numerales 16.3 y 16.4 del artículo 16° de la precitada Directiva señalan que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local bajo responsabilidad, presenta a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones el Programa Multianual de Inversiones aprobado; dicha presentación se efectúa mediante el registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y se adjunta el documento de aprobación del Programa Multianual de Inversiones, de acuerdo a los plazos



BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 061-2022-GAJ/MDB la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el periodo 2023 - 2025;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución a las dependencias pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Asesoría Jurídica
CARRILLO ANTONIO GREGORIO CRUZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE